

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de junio de

dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, entre otros, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS. DOÑA EMILIA TERUEL MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

En relación a la tramitación de Expediente de Segregación y Agrupación de Parcelas a petición de este Ayuntamiento.

Visto el Proyecto de Segregación y Agrupación de Parcelas en el Paraje "La Oica" del T.M. de Cantoria (Almería) redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, Colegiado nº 1243 del COITAAL y visado con nº 54989 de fecha 4/05/2018 en el COITAAL.

Considerando que la parcela donde pretende llevarse a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 y 7 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Las Parcelas objeto de Segregación y Agrupación se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable.*

SEGUNDO.- *Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por la interesada, el Sr. Técnico Municipal Informa FAVORABLEMENTE la solicitud de Segregación, procediendo la Declaración de Innecesaria de Licencia, siendo las segregaciones las que se detallan a continuación:*

- Finca Registral: 8.537:133.475 m2
- Finca Registral: 10.962: 20.458 m2
- Finca Registral: 9.479: 12.956 m2

Finca Registral 8.537

Se trata de una finca matriz de 133.475 m2 de los cuales se pretende extraer una parte de 121.359 m2, quedando un resto de finca de 12.106 m2.

Por tanto:

Parcela a Segregar: 121.359 m2 con la siguiente descripción:

En el pago del Taharal, término de Cantoria trozo de terreno compuesto en su mayor parte de pastos con algún trance de olivos de secano y terreno de labor con una cabida de doce hectáreas trece áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda:

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



Norte: Porción Segregada de la Finca Registral 10.962 y finca registral 9.479

Oeste: Resto de finca Matriz, Francisco Reche y José García

Sur: José Tapia Juárez, Antonio Sánchez Jiménez, Antonio Fiñana, y otra finca propiedad de Emilia Teruel Molina.

Este: Encarnación García García, Manuel García Martínez, Isabel Arán Jiménez.

Resto de Finca Matriz: 12.106 m2 con la siguiente descripción:

En el Pago del Taharal, término de Cantoria, tierra de riego de Cabida una hectárea veintiún áreas y seis centiáreas que linda:

Norte: Río Almanzora, Acequia del Faz Alto y Finca Registral 9.479

Oeste: Francisco Reche y José García Pardo

Sur: Porción Segregada para Vender al Ayuntamiento de Cantoria

Este: Fincas Registrales 10962 y 8538

En su interior existe una casa cortijo, compuesta de varias habitaciones, altas y bajas, cuadra y descubierto que mide de fachada dieciséis metros por diecisiete de fondo. Que linda Derecha e Izquierda entrando la finca en la que se encuentra. Y Fondo, Isabel Bernabé.

Finca Registral 10.962

Se trata de una finca matriz de 20.458 m2 de los cuales se pretende extraer una parte de 9.836 m2, quedando un resto de finca de 10.622 m2.

Por tanto:

Parcela a Segregar: 9.836 m2 con la siguiente descripción:

En el pago del Taharal, hoy denominado los Álamos, trozo de tierra de riego de cabida noventa y ocho áreas y treinta y seis centiáreas. Que linda:

Norte: Resto de Finca Matriz

Oeste: Porción Segregada de la Sociedad Agraria de Transformación Riegos de la Oica

Sur: Porción Segregada de la Finca Registral 8.537 para Vender al Ayuntamiento de Cantoria.

Este: Porción Segregada de la Sociedad Agraria de Transformación Riegos de la Oica, Finca Registral 9.479 y Juan Martínez Jiménez

Resto de Finca Matriz: 10.622 m2 con la siguiente descripción:

En el pago del Taharal, hoy denominado los Álamos, trozo de tierra de riego de cabida una hectárea, seis áreas y veintidós centiáreas. Que linda:

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



Norte: Acequia del Faz Bajo

Oeste: Porción Segregada de la Sociedad Agraria de Transformación Riegos de la Oica

Sur: Porción Segregada de la Finca Registral 8537 para Vender al Ayuntamiento de Cantoria.

Este: Porción Segregada de la Sociedad Agraria de Transformación Riegos de la Oica, Finca Registral 9479 y Juan Martínez Jiménez

TERCERO.- Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por la interesada, el Sr. Técnico Municipal Informa FAVORABLEMENTE la solicitud de Agrupación, siendo la que se detalla a continuación:

AGRUPACIÓN:

Se agrupan la Finca Registral 9.479, la parcela segregada de la Finca Registral 8.537 y la parcela segregada de la Finca Registral 10.962.

Finca Resultante: 121.359 m2+ 9.836 m2+ 12.956 m2 = 144.151 m2 con la siguiente descripción:

En el Paraje del Cerro del Faz, término de Cantoria trozo de terreno compuesto en su mayor parte de pastos con algún trance de olivos de secano y terreno de labor con una cabida catorce hectáreas cuarenta y un áreas y cincuenta y un centiáreas, que linda:

Norte: Resto de Finca Matriz 8537, Resto de finca Matriz 10.962, Acequia del Faz bajo y porción segregada a la Sociedad Agraria de Transformación Riegos de la Oica.

Oeste: Resto de finca matriz 8.537, Francisco Reche y José García Pardo.

Sur: José Tapia Juárez, Antonio Sánchez Jiménez y otra de la Vendedora

Este: Aguas vertientes del cerro del Faz, Encarnación García García, Manuel García Martínez, Isabel Arán y Juan Martínez Jiménez.

CUARTO.- Divisiones y Agrupaciones de las Fincas, resultando las siguientes superficies:

Finca Registral 8.537: 12.106 m2

Finca Registral 10.962: 10.622 m2

Finca Resultante Agrupación: 144.151 m2

QUINTO.- En base a todo lo anterior y de conformidad con el Informe Técnico emitido, a juicio de este Secretario cabe concluir que **no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesariedad por parte de este Ayuntamiento**, debiendo dar cumplimiento el interesado a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



SEXO.- Se advierte y se pone en conocimiento de la interesada, que el Acuerdo de Declaración de Innecesariedad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial.

SÉPTIMO.- La interesada deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la declaración de innecesariedad de Licencia de Parcelación, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

OCTAVO.- Notificar el Acuerdo a Doña Emilia Teruel Molina, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CARMEN GARCÍA SOTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Carmen García Soto, para reparación de cuarto de baño, (6 m² de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 4 m² de solería y 18 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 28 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571398X, 4134159Y y con Referencia Catastral: 1543238WG7314S0001UP.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados aproximadamente por un plazo de 4 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Carmen García Soto, para las obras consistentes en reparación de cuarto de baño, (6 m² de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 4 m² de solería y 18 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 28 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571398X,

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



4134159Y y con Referencia Catastral: 1543238WG7314S0001UP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de unos 8 metros cuadrados por un plazo de 4 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar oportunamente colocado y señalizado por la promotora.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 592,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 23,68 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen García Soto, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel J. Giménez Martínez, en su calidad de Apoderado de la Cajamar Caja Rural, S.C.C., para sustitución de puesto de caja por mesa de atención personalizada, sustitución de cajero electrónico y reforma de zaguán, para Oficina sita en Plaza de la Constitución, nº 5 de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571404X,4134274Y y con Referencia Catastral: 1444503WG7314S0002YA.

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Entidad Financiera Cajamar Caja Rural, S.C.C., para sustitución de puesto de caja por mesa de atención personalizada, sustitución de cajero electrónico y reforma de zaguán, para Oficina sita en Plaza de la Constitución, nº 5 de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571404X, 4134274Y y con Referencia Catastral: 1444503WG7314S0002YA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El sentido de la apertura de la puerta de entrada se realizará conforme a la normativa de aplicación.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la entidad financiera, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 11.166,11 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 446,64 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Entidad Financiera Cajamar Caja Rural, S.C.C., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA SIMONA ARDNER.-

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Simona Ardner, para vallado de parcela (124 m2 de vallado metálico y 334,80 m2 de vallado de bloque de hormigón), en edificación sita en Paraje El Marchar, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574469X,4134199Y y con Referencia Catastral: 001000100WG73C.

Visto el Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2.018, de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación y Situación Legal de Fuera de Ordenación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Simona Ardner, para las obras consistentes en vallado de parcela (124 m2 de vallado metálico y 334,80 m2 de vallado de bloque de hormigón), en edificación sita en Paraje El Marchar, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574469X, 4134199Y y con Referencia Catastral: 001000100WG73C, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, donde sólo se podrán realizar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

d) Las vallas de obra no debe disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas (Apartado 9.1.3.4.- Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.877,98 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre*

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 275,12 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Simona Ardner, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BRIAN ARTHUR TUSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA


Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, cuarto de instalaciones y piscina), sitas en Paraje El Badil, Polígono 19, Parcela 154, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.946X,4.134.019Y; 574.954X,4.134.028Y y 574.948X,4.134.034Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019001540001TZ, tramitada a instancia de Don José María Durán Juan, en representación de Don Brian Arthur Tuson.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Seguridad y Solidez, firmado y redactado por el Sr. Arquitecto Don José María Durán Juan, de fecha 25 de septiembre de 2.017, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, N° Expte: 17-01226-MT y el Anexo al Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Seguridad y Solidez, firmado y redactado por el mismo Arquitecto, de fecha 25 de septiembre de 2.017, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, N° Expte: 17-01226-MT y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Visto el Informe de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de febrero de 2.018, reseñando que la ubicación se encuentra fuera de la zona inundable.

Vista la documentación presentada por el interesado a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==			

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda, cuarto de instalaciones y piscina) sitas en Paraje El Badil, Polígono 19, Parcela 154, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.946X,4.134.019Y; 574.954X,4.134.028Y y 574.948X,4.134.034Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019001540001TZ propiedad de Don Brian Arthur Tuson, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Brian Arthur Tuson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIE JOAN THORNTON.-

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y una piscina) para uso residencial, sitas en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 192, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569913X, 4134840Y; piscina: 569912X, 4134869Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A029003170001TQ, tramitada a instancia de Doña Marie Joan Thornton.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 1 de marzo de 2.018, N° Expte: 2018/423-2 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Vista la documentación presentada por la interesada a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de mayo y 4 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "Los Álamos" parte de la Parcela 192 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJESUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJESUETIHQ==		



SEXO.- Que las edificaciones existentes Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies construidas:

VIVIENDA: 182,05 m²
PISCINA: 47,26 m²


Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569913 X; 4134840Y
PISCINA: 569912 X; 4134869Y

OCTAVO.- Concederle a Doña Marie Joan Thornton, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", parte de la parcela 192 el polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 4.090,00 m² que a su vez es parte de la parcela 192 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569885,1743 X 4134855,9435 Y
VÉRTICE 2: 569888,8198 X 4134854,1588 Y
VÉRTICE 3: 569890,5729 X 4134861,4285 Y
VÉRTICE 4: 569894,4617 X 4134871,3887 Y
VÉRTICE 5: 569898,1256 X 4134872,7091 Y
VÉRTICE 6: 569902,3009 X 4134875,5630 Y
VÉRTICE 7: 569905,3862 X 4134879,7063 Y
VÉRTICE 8: 569909,0843 X 4134891,7185 Y
VÉRTICE 9: 569911,9662 X 4134899,8645 Y
VÉRTICE 10: 569928,6260 X 4134895,6870 Y
VÉRTICE 11: 569940,7555 X 4134892,6470 Y
VÉRTICE 12: 569949,4055 X 4134892,6470 Y
VÉRTICE 13: 569951,9455 X 4134885,4770 Y
VÉRTICE 14: 569956,4355 X 4134875,1070 Y
VÉRTICE 15: 569950,3955 X 4134872,1870 Y
VÉRTICE 16: 569947,0455 X 4134870,5770 Y
VÉRTICE 17: 569943,0555 X 4134868,6470 Y
VÉRTICE 18: 569942,4755 X 4134864,4770 Y
VÉRTICE 19: 569941,6555 X 4134858,6470 Y
VÉRTICE 20: 569934,6555 X 4134852,6470 Y
VÉRTICE 21: 569932,2555 X 4134844,6470 Y
VÉRTICE 22: 569932,3855 X 4134832,9470 Y
VÉRTICE 23: 569932,4555 X 4134826,6470 Y
VÉRTICE 24: 569932,5755 X 4134816,6970 Y
VÉRTICE 25: 569913,6655 X 4134815,7870 Y
VÉRTICE 26: 569878,2255 X 4134816,2175 Y
VÉRTICE 27: 569873,8814 X 4134818,5288 Y
VÉRTICE 28: 569876,0587 X 4134831,2893 Y
VÉRTICE 29: 569878,0731 X 4134838,1632 Y

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57	
Url De Verificación	Página		12/17	
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==				

VÉRTICE 30: 569881,0640 X 4134846,4541 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Marie Joan Thornton, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTONIO PEDROSA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar aislada) para uso residencial, sita en el Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 180, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 567938X, 4133990Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010001800000RG, tramitada a instancia de Don Antonio Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico de vivienda unifamiliar aislada, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 1 de diciembre de 2.016, N° Expte: 16-01456-MT y el Anexo a Informe Técnico, redactado y firmado por el mismo Arquitecto, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 4 de enero de 2.017, N° Expte: 16-01456-MT y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Vista la documentación presentada por el interesado a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 1 y 5 de junio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Hoya" parte de la Parcela 180 del Polígono 10 con uso de Vivienda Unifamiliar, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda Unifamiliar, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda Unifamiliar, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda Unifamiliar cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA UNIFAMILIAR: 117,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA UNIFAMILIAR: 567939,001X; 4133991,335Y

OCTAVO.- Concederle a Don Antonio Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificación existente (Vivienda Unifamiliar) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de la parcela 180 del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda Unifamiliar.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 935,00 m², que a su vez es parte de la parcela 180 del polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 567953,365X 4133973,874Y

VÉRTICE 2: 567942,938X 4134020,059Y

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		



VÉRTICE 3: 567923,436X 4134012,372Y
VÉRTICE 4: 567932,877X 4133970,511Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ CHECA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de baja de vado nº 88, sito en Calle Calvario, de la localidad de Cantoria, presentada por Doña María Jesús López Checa.

Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 4 de junio de 2.018 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Doña María Jesús López Checa, procediéndose a la baja del Vado nº 88, sito en Calle Calvario, s/n, de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Liquidar 2 trimestres de la cuota correspondiente al Ejercicio 2018 y anular el recibo de entrada de vehículos y reserva de espacios del Ejercicio 2018.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Jesús López Checa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INSIGNIA UNIFORMES, S.L.	181454	04/06/2018	813,12 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	77	05/06/2018	10.107,43 €
PAVIMENTACIONES ALBOX, S.L.	36	06/06/2018	23.584,18 €
HORMIGONES FILABRES, SLU	18013	30/04/2018	2.076,36 €
CRISTINA TRUJILLO CUÉLLAR	79	05/06/2018	12.100,00 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 262	31/05/2018	5.463,15 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 263	31/05/2018	1.783,54 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 260	31/05/2018	363,00 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 264	31/05/2018	2.187,68 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 261	31/05/2018	304,92 €
VALLE DEL ALMANZORA OBRAS Y SERVICIOS	180022	28/03/2018	1.064,80 €
EAG SEGURIDAD, S.L.	1 000839	08/05/2018	955,30 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800304	30/04/2018	1.113,44 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, SA	101FP20182357	31/05/2018	701,80 €
CAUCE TM, SL	72	21/05/2018	5.048,41 €
MARMOLES RECHE, S.L.	1 000601	04/06/2018	11.095,70 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	008/18	04/06/2018	2.341,25 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 1472	05/06/2018	20.570,12 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1473	05/06/2018	59.688,82 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1471	05/06/2018	2.579,27 €

Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHQ==		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 11:47:46
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2018 10:24:57
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sIB02YzJYlHKJEsUETIHlQ==		

